



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	JHONATAN ALEXIS DUQUE
Demandado	ANDRES FELIPE FLOREZ
Radicado	05001-40-03-010-2018-00863-00
Asunto	Reconoce personería y ordena remitir expediente

Teniendo en cuenta la nulidad decretada de manera oficiosa por el despacho respecto de la contestación presentada por el apoderado del demandado Andrés Felipe Flórez Hincapié y decretada en audiencia del 26 de noviembre de 2020, el juzgado,

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente contestación de la demanda presentada por la apoderada del demandado Andrés Felipe Flórez Hincapié .
2. Conforme poder conferido por el demandado, se reconoce personería jurídica al abogado ELKIN DARIO PEREZ VITOLA, con T.P. 317.556 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandada.
3. Remítase copia del expediente digital a los correos denunciados por los abogados ELKIN DARIO PEREZ VITOLA y ROSA ELENA ALVAREZ CORDOBA.

4. Por Secretaría córrase traslado de las excepciones y oposición al amparo de pobreza propuestas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9779e4ec9056db5721014f07d314c68f0b07f9b4f68a60812d7c7c5d38f535a1**

Documento generado en 25/01/2021 03:51:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>